

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	15:46:15

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

MOTOR:

Cilindrada: Mínimo 7,600 cc

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la cilindrada requerida, limitando a camiones con menor cilindrada, al respecto, está demostrado que un motor con mayor cilindrada consume mayor combustible, hacemos mención, que en el mercado peruano existen eficientes motores de marca reconocida como es CUMMINS, con menor cilindrada que proporciona y supera la potencia mínima requerida en el presente proceso, por el cual pedimos se disminuya la cilindrada a Mínimo 6,700 cc, el cual desarrolla mayor potencia, con lo que trabajará holgadamente y sobre todo ahorrando combustible, en beneficio de la entidad. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al comité modificar la cilindrada requerida y permitan la participación de potenciales postores y marcas reconocidas, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Cilindrada: Mínimo 6,700 cc

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** MOTOR      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente observación, se puntualiza que al amparo de lo establecido en el numeral 29.1, del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta. Del mismo modo en el numeral 29.8 de dicho artículo se indica que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Bajo estas consideraciones el Comité de Selección responde la presente observación, expresando que las especificaciones técnicas han sido solicitadas tomando en cuenta la configuración técnica de la unidad vehicular contenida en el expediente técnico. Con la cual se ha realizado la indagación de mercado con la participación de empresas dedicadas al objeto de la contratación, del cual se obtuvo la pluralidad de marcas y postores determinando el Valor estimado; por lo que el Comité de Selección NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 07/10/2024

Hora de envío : 15:46:15

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

**FACTOR DE EVALUACIÓN**

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a los factores de evaluación considerados, donde no consideran el factor de INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, factor fundamental donde se evalúa al postor que cuenta con certificación del sistema de gestión antisoborno, el cual respalda a la entidad en llevar un proceso transparente y justo. Por lo tanto, pedimos con ocasión de la integración de las bases, se adhiere dicho factor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** FACT.EVALU      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente Observación, El Comité de Selección se pronuncia expresando que de conformidad con lo establecido en el numeral 51.2 del art 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación y adicionalmente pueden establecerse los siguientes factores: plazo de entrega, aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, mejoras para bienes y servicios, garantía comercial y otros factores que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Para el presente procedimiento de selección se cumple con lo establecido en dicho numeral, por lo que el Comité de Selección ha establecido los factores de evaluación necesarios entre obligatorios y facultativos, por lo que el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código :	20100821371	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AUTOESPAR S A	Hora de envío :	17:51:10

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el detalle de las características técnicas y condicionales de la unidad vehicular a adquirir solicitan:

"Potencia 260 HP mínimo. Indicar RPM"

Con la finalidad de ampliar la participación de postores y siendo la presente solicitud mínima que no perjudica ni interfiere al objeto ni uso de la convocatoria, solicitamos modificar y aceptar una potencia de mínimo 256hp

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente observación, se puntualiza que al amparo de lo establecido en el numeral 29.1, del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta. Del mismo modo en el numeral 29.8 de dicho artículo se indica que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Bajo estas consideraciones el Comité de Selección responde la presente observación, expresando que las especificaciones técnicas han sido solicitadas tomando en cuenta la configuración técnica de la unidad vehicular contenida en el expediente técnico. Con la cual se ha realizado la indagación de mercado con la participación de empresas dedicadas al objeto de la contratación, del cual se obtuvo la pluralidad de marcas y postores determinando el Valor Estimado. Sin embargo, siendo la potencia consultada cercana a lo solicitado según el expediente técnico se acepta una potencia mínima de 256 HP. Por lo que el Comité de Selección decide ACOGER.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:

Potencia: 260 HP mínimo. Indicar RPM

Debe Decir:

Potencia: 256 HP mínimo. Indicar RPM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código : 20100821371

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 17:51:10

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Señala en las Especificaciones técnicas de la compactadora Piso de la Tolva= Mínima acero estructural de 8.0 mm,

Consultamos si puede considerar acero estructural mínimo de 4.5 mm para mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente consulta, el Comité de Selección se pronuncia aclarando que la Entidad no puede bajar el espesor del piso de la tolva establecido en la especificación técnica según consta en el expediente técnico, ya que estaría contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia establecido en el art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y por ende bajar la calidad del bien requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código : 20100821371

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 17:51:10

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitar un compactador y otorgar mayor puntaje a 10 días, denota que es un proceso que esta direccionado al postor que cuente con dicha carrocería, atentando así con el RLC.

Por lo expuesto, solicitamos quitar la puntuación en el plazo de entrega, dado que 30 días es lo mínimo habitual que se puede solicitar para un compactador de dichas características.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV

**Literal:** B

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 E F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección se pronuncia aclarando que el plazo de entrega establecido como factor de evaluación resulta de la indagación de mercado, tomando en cuenta que en el mercado automotor existen potenciales postores que tienen stock de cajas compactadoras y cumplen con dicho factor de evaluación; por lo que el Comité de Selección mantiene lo establecido en las bases administrativas establecidas en el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código : 20293774308

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Hora de envío : 21:56:04

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observación N° 01

En las especificaciones técnicas del Camión compactador de 15m3 se ha establecido lo siguiente:

ACCESORIOS ADICIONALES

- Manual de operación y mantenimiento

- Manual de partes

Se observa dicho requerimiento, ya que el manual de mantenimiento y partes viene hacer lo mismo ya que ambos proporcionan información sobre partes y piezas de la unidad móvil.

Por lo expuesto se solicita que se elimine el manual de partes del requerimiento de accesorios y mantenimiento

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 5.1**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente Observación, El comite de selección se pronuncia señalando, que con motivo de la integración de las Bases se excluirá el manual de partes, Por lo que se ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se excluye: Manual de partes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código :	20293774308	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Hora de envío :	21:56:04

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 01

En las especificaciones técnicas del Camión compactador de 15m3 se ha establecido lo siguiente:

SUSPENSION

SUSPENSION POSTERIOR: MUELLES O BALLESTAS

Debido a que la mayor carga se realiza en la parte posterior de la unidad vehicular se CONSULTA si solicitara Barra estabilizadora

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente consulta, El Comité de Selección se pronuncia aclarando que en la suspensión posterior se ha solicitado muelles o ballestas como especificación técnica, por lo que debe ceñirse a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código : 20501542891

Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 23:32:45

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En aras de salvaguardar los intereses de la entidad, favor aclarar y confirmar si es necesario que el fabricante de la caja compactadora cuente con la autorización de Produce para la fabricación de compactadoras. Con el fin de asegurar a la entidad que las unidades ofertadas estén legalmente registradas en el país y cuenten con los procedimientos mínimos requeridos establecidos por la ley. Y para el caso de compactadoras extranjeras, se debería acreditar con certificación ISO de calidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: A

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente observación, se puntualiza que al amparo de lo establecido en el numeral 29.1, del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta. Del mismo modo en el numeral 29.8 de dicho artículo se indica que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Bajo estas consideraciones, el comité de selección se pronuncia señalando que lo solicitado limita la participación de potenciales postores del rubro, contraviniendo el principio de libertad de concurrencia establecido en el art 2 de la Ley de contrataciones del estado, por lo que el Comité de Selección decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código : 20501542891

Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 23:32:45

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no solicitan en ningún lugar de la oferta la acreditación de las características técnicas más importantes del chasis y de la caja compactadora. Esto con el fin de asegurar el cumplimiento mínimo de las unidades ofertadas y evitar futuras incongruencias. Los documentos para sustentar las características técnicas deberían ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca ofertada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: d      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente observación, se puntualiza que al amparo de lo establecido en el numeral 29.1, del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta. Del mismo modo en el numeral 29.8 de dicho artículo se indica que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Bajo esas consideraciones, el comité de selección con la finalidad de asegurar la calidad de la unidad vehicular bajo el principio de eficiencia y eficacia establecido en el art 2 de la Ley de contrataciones solicitará que las características técnicas debieran ser acreditadas mediante fichas técnicas, catálogos; folletos o brochure que serán emitidas por el fabricante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca ofertada; por lo que dicho Comité de Selección decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA**

h) Las Características técnicas de la compactadora se acreditarán mediante fichas técnicas, catálogos; folletos o brochure que serán emitidas por el fabricante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca ofertada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS V SECTORES DE CIENEGUILLA, A TRAVÉS DEL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2576703 (SEGUNDA ETAPA)

Ruc/código : 20501542891

Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 23:32:45

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan manual de partes para la entrega del bien, al respecto debemos señalar que dicho manual es de carácter confidencial y exclusivo del fabricante, por la información privada que contiene, siendo estos imposible de compartir y comercializar, es por esto que ni los concesionarios de las marcas cuentan con dichos documentos, solicitamos en aras de promover la pluralidad de postores suprimir de las bases,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 3.2      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la presente Observación, el comite de selección señala que dicha observación ya ha sido absuelta al participante TRACTO CAMIONES USA en la absolución N° 06 del presente documento (Con respecto a la presente Observación, El comite de selección se pronuncia señalando, que con motivo de la integración de las Bases se excluirá el manual de partes, Por lo que se ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se excluye: Manual de partes.